

¿Qué hacer en caso de que suceda un siniestro con tu vehículo?

A continuación una guía básica de los pasos a seguir y documentos que debes presentar al verte involucrado en un siniestro con tu automóvil.

¿Qué hacer si tengo un choque en la vía? (Pérdida parcial):

1

Permanezca en el lugar del accidente y notifique a las autoridades de tránsito más cercanas, antes de mover el vehículo. Cuando no intervenga el tránsito, es indispensable la declaración jurada con experticia.

2

Reportar el siniestro a la compañía de seguro en un plazo no mayor a 5 días desde el momento en que ocurre el siniestro.

3

Al momento de la formalización del siniestro debe presentar los siguientes documentos:

- Copia de cédula de identidad del propietario
- Copia de cédula de identidad del conductor
- Copia del certificado médico del conductor
- Copia de la licencia de conducir
- Autorización para conducir el vehículo



IMPORTANTE:

Todos los documentos deben estar vigentes.



Proporcionar a la compañía dentro de los 10 días siguientes a la fecha de aviso o pérdida, todos los recaudos pertinentes que ella pueda requerir.

4

El departamento de reclamos le asignará un número.

5

Si el vehículo puede circular, diríjase con la copia del informe del reclamo al centro de inspección, donde el perito ajustará los daños.

6

Si el vehículo no puede circular, debe ser trasladado a un taller, donde un perito ajustará los daños.

7

Una vez ajustados los daños, se emitirá la orden de reparación del vehículo la cual debe ser retirada en la compañía aseguradora o descargada a través de la página web de la misma. No ordene reparar el vehículo sin cumplir con este paso previo.

8

De reparar el vehículo en un taller no concertado, el asegurado debe llevarlo a limpieza de daños en su compañía aseguradora.

9

En caso de Robo de Accesorios:

Cuando ocurre el robo de cualquier accesorio, es necesario llevar la copia del reclamo presentado a la compañía, al C.I.C.P.C., para que le coloquen el sello húmedo, o en su defecto, hacer la denuncia formal.

En caso de necesitar asistencia legal y defensa penal:

¿Qué hacer si tu vehículo es detenido por las autoridades?:

1. Título de propiedad original
2. Si es persona jurídica, copia certificada del registro mercantil, RIF y cédula vigente del representante legal de la compañía
3. Solicitar que se realice la experticia legal
4. Nombre del establecimiento donde está retenido el vehículo.
5. La compañía se encargará de asignar el abogado. De utilizar un abogado particular la compañía de seguros no asumirá los gastos que esto pueda acarrear.

¿Qué hacer si el conductor u otros pasajeros son detenidos por las autoridades?

1. Tramitar que se practique el informe médico legal y llevarlo a la inspectoría que conoce el caso, para luego llevarlo a tribunales.
2. Nombre y dirección del lugar donde se encuentra detenido el asegurado.
3. Juzgado donde fue remitido el expediente y el número correspondiente.
4. Dos fiadores personales que sean familiares, con sus respectivas constancias de trabajo.
5. La compañía se encargará de asignar el abogado. De utilizar un abogado particular la compañía de seguros no asumirá los gastos que esto pueda acarrear.

En caso de Asistencia de grúa o Asistencia Mecánica: Ante la imposibilidad de mover su vehículo, contacte al servicio de grúa veinticuatro horas, a través del teléfono suministrado en su póliza. A tal fin, recuerde tener a mano los datos del vehículo y la póliza. De no utilizar el servicio de grúa de la compañía aseguradora, el monto gastado por este servicio no será reembolsado.